

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

### **PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

### **VOCALES**

D. Jose Martín ABAURREA SAN JUAN  
D<sup>a</sup> Idoia ARITZALA ETXARREN  
D<sup>a</sup> María Isabel AZPIROZ CILVETI  
D<sup>a</sup> Mainer BELOKI UNZU  
D<sup>a</sup> María CABALLERO MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> Aitziber CAMPIÓN GAMBOA  
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA  
D. Carlos GARCÍA ADANERO  
D<sup>a</sup> Cristina IBARROLA GUILLÉN  
D. Koldo MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA  
D. José María NOVAL GALLARRAGA  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D. Xabier SAGARDOY ORTEGA  
D<sup>a</sup> Izaskun ZOZAYA YUNTA

### **EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Etor LARRAIA OLORIZ

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Sesiones de la C/ Rincón de la aduana 12 de Pamplona, siendo las **10 HORAS Y 08 MINUTOS** del día **27 DE NOVIEMBRE**, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asiste, igualmente D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA y D. Fernando CHUECA INCHUSTA Director de la Asesoría Jurídica.

### **PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

**VISTOS** los borradores de actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 26 de octubre y 30 de octubre de 2023,

**SE ACUERDA:** Aprobar las actas de las citadas sesiones.

### **SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 481-23 a 512-23, ambas inclusive,

**SE ACUERDA,** darse por enterados.

### **TERCERO.- PLANTILLA ORGÁNICA**

De acuerdo con el art. 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en relación con el art. 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, las plantillas orgánicas de las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Igual, y simultáneamente, conforme al artículo 20 del citado Texto Refundido debe elaborarse la relación de todos los funcionarios y empleados al servicio de la correspondiente Administración Local.

La plantilla orgánica debe reflejar el nivel y las retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo y en la relación de personal se recogen los datos personales de los funcionarios, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa.

La aprobación de ambas corresponde a la Comisión Permanente en virtud del acuerdo de delegación de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha de 19 de octubre de 2023.

En relación con la Plantilla Orgánica de 2023 únicamente se presenta la siguiente modificación relativa a la denominación del puesto: de "Titulado Grado Medio/Intervención" que pasará a denominarse "Técnico de administración general/Rama económica", sin que se modifique nada más. La justificación es que ya no se imparten las titulaciones de grado medio. No obstante, se mantiene el nivel B.

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**1.- APROBAR la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona 2024, integrada por los siguientes puestos de trabajo:**

#### PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS

PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL	RETRIB. COMPLEMENTARIAS
Secretaría General	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de Trabajo 75 % C. Puesto Directivo 3.72 %
Intervención	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 75 % C. Puesto Directivo 3.72 %
Dirección Asesoría Jurídica	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de Trabajo 63.72 %
A-J Sección Contratación y Control Jurídico.	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 33,72%
A-J Sección Control Jurídico.	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 33.72 %
Técnico/a de Administración General	2	A	C. Exclusividad 55 %
Técnico de administración general/Rama económica	1	B	C. Incompatibilidad 35 % C. Puesto de trabajo 44.73 %

**2.- APROBAR la relación de personal al servicio de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona integrada por el siguiente personal:**

#### 2.1.- RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

DATOS PERSONALES	NIVEL	GRADO	PUESTO TRABAJO	SITUACIÓN
DONÁZAR PASCAL, M <sup>a</sup> Teresa	A	6	Secretaría General	Activo
LUMBRERAS NAVAS, Manuel	A	6	Intervención	Activo
PÉREZ REMONDEGUI, Gonzalo	A	6	Director Asesoría Jurídica	Servicios Especiales
AGÚNDEZ CAMINOS, M <sup>a</sup> Ángeles	A	6	Asesoría Jurídica Contratación y Control Jurídico.	Activo
CHUECA INCHUSTA, Fernando	A	4	Asesoría Jurídica Control jurídico	Activo (Adscrito Director Asesoría Jurídica)
MORAL GURREA, María	A	4	Técnico/a de Administración General (1)	Servicios especiales
	A		Técnico/a de Administración General (2)	Vacante

	B		Titulado Grado Medio/Intervención	Vacante
--	---	--	-----------------------------------	---------

## 2.2.- RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO

Trabajadores contratados en régimen administrativo:

DATOS PERSONALES	NIVEL	CARACTERÍSTICAS
RIPA AZANZA, Raquel	A 3	Sustitución de personal Técnico/a de Administración General (1)

## CUARTO.- AUTORIZACIÓN SCPSA CONTRATO PROGRAMA EDUCATIVO

Con fecha de 21 de noviembre de 2023, Alfonso Amorena Udabe, Director Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, ha solicitado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autorización para la aprobación del contrato "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA MANCOMUNIDAD Y LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS ACTIVIDADES. EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000023".

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico de licitación emitido por el Director de Comunicación de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en el que se exponen las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, la justificación del valor estimado del contrato, así como las características de sus prestaciones, los criterios de solvencia y de adjudicación, y las demás prescripciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 2.- Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.
- 3.- Pliego regulador de la contratación.
- 4.- Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

- 2.- Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual, en las mismas condiciones que lo previsto por el apartado 1.b) de esta disposición.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece:

- 6.- La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley.

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

La competencia corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, por el cual se delegó, entre otras, la atribución para resolver sobre las autorizaciones para contratar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., en caso de ser necesarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (Boletín Oficial de Navarra nº 235 de 13 de noviembre de 2023).

El Sr. Noval considera que podría analizarse la internalización del servicio o mejora de condiciones laborales en caso de que siga contratando.

La Sra. Caballero discrepa y cree que debe ser contratado. No es una competencia propia, no está cedida a la Mancomunidad. No le ve posibilidad de internalizar.

El Sr. Romero no encuentra problema a que se haga mediante contratación externa.

El Sr. Sagardoy considera que debe seguir con contrato externo.

El Sr. Abaurrea solicita que se coordine con los ayuntamientos de la comarca.

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- OTORGAR a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA MANCOMUNIDAD Y LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS ACTIVIDADES. EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000023”.**

**2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.**

**3.- NOTIFICAR este acuerdo a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., a los efectos oportunos.**

#### **QUINTO.- CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE ECHARRI: RENOVACIÓN RED PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN C/ SAN ISIDRO**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Echarrí y que tiene por objeto la ejecución coordinada de las obras de pavimentación y red de pluviales en la c/ San Isidro de Echarrí.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. se obliga a aportar la cantidad que resulte de la liquidación de la parte de la obra imputable a la red de pluviales, presupuestada en la cantidad de 139.440,63 € IVA incluido.

El Ayuntamiento de Echarrí se obliga a ejecutar las obras de pavimentación y red de pluviales en la c/ San Isidro de Echarrí.

2.- Se configura una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control.

3.- Se establece que la duración del convenio es de 4 años, pudiendo prorrogarse. También se indican las causas de extinción anticipada del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 19 de octubre de 2023, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que

no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias (Boletín Oficial de Navarra nº 235 de 13 de noviembre de 2023).

En su virtud,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio para la ejecución de las obras de pavimentación y red de pluviales en la c/ San Isidro de Echarri, cuyo texto se adjunta a esta propuesta.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

**SEXTO.- APORTACIÓN AL FONDO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO FNMC**

Bajo el auspicio de la Federación Navarra de Municipios y Concejos lleva ya varios años constituido el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, como forma de unión de las entidades locales que lo desean (municipios, concejos y mancomunidades), para la gestión de forma conjunta los recursos que cada una decide voluntariamente aportar en un programa único de cooperación al desarrollo. El Fondo realiza, básicamente, las siguientes acciones:

- **Financiar proyectos de cooperación al desarrollo impulsados por ONGD** asentadas en Navarra. Cada año financia entre seis y siete proyectos. Sus prioridades son la atención primaria de la salud, la educación básica y el abastecimiento y saneamiento de agua.
- Apoyar iniciativas de **educación y sensibilización en Navarra**. En los dos últimos años ha firmado sendos convenios con la Coordinadora de ONGD de Navarra para impulsar acciones de sensibilización en el máximo número posible de pueblos de la Comunidad Foral.
- Prestar **ayuda de emergencia**. Habitualmente, una parte de los recursos del Fondo se destinan a financiar, a través de ONGD asentadas en el terreno, ayuda de emergencia para paliar situaciones de catástrofe humanitaria.
- **Promover el espíritu de la cooperación entre las corporaciones locales de Navarra**. Periódicamente se remite información a todas las entidades locales, se celebran reuniones, se hacen estudios, o se programan actuaciones con este fin.

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002 la Comisión Permanente acordó fijar la aportación al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la cantidad de 13.400,- euros para el ejercicio 2002, sugiriéndose por parte de los miembros de este órgano la actualización anual de esa cantidad en base al IPC.

En los ejercicios siguientes, hasta 2007, se vino manteniendo ese criterio, adoptándose por parte de la Comisión Permanente el correspondiente acuerdo de autorización del gasto, previa la solicitud de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

En la Asamblea del 22 de octubre de 2007 se aprobó el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, en el que se incrementaba en 20.000,- euros el crédito asignado a la partida correspondiente a este gasto, incremento que se justificó precisamente en orden a aumentar la aportación de esta Mancomunidad al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con las previsiones presupuestarias, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, acordó fijar en 36.000 euros la aportación correspondiente a ese ejercicio, "sin perjuicio de los acuerdos que pudieran adoptarse en años sucesivos respecto a otras posibles diferentes vías de participación en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo".

En la línea de esa última previsión, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

*Aprobar el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la FNMC, y las demás entidades locales que lo suscriban, con el objeto de financiar la ejecución*

*de un proyecto de cooperación con países en vías de desarrollo en el trienio 2009-2011, fijando una aportación para cada uno de los tres años de vigencia del mismo de 18.000 euros.*

El criterio seguido a partir de 2009, y mientras duró la vigencia del convenio, fue el de actualizar en función del IPC el total de la aportación realizada el año anterior, destinando al convenio trienal suscrito los 18.000,- euros acordados para cada ejercicio y el resto, hasta alcanzar la aportación total actualizada, al Fondo general.

A partir del ejercicio 2012, ya finalizado el convenio trienal y en ausencia de un nuevo proyecto que lo sustituyera, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona estimó procedente mantener el importe global de la aportación, actualizado por la aplicación del IPC, sumando al Fondo general para la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos la parte hasta entonces destinada al convenio trienal, en tanto no se suscribiera un nuevo convenio para un proyecto específico y plurianual.

El año 2016 se retomó la anterior experiencia de financiar, mediante el correspondiente convenio, un proyecto de duración trienal, al que la Mancomunidad contribuiría con aportaciones de 20.000,- euros en cada uno de los tres años de vigencia del mismo (2016-2018), y, al igual que en aquella, se decidió complementar las cantidades comprometidas en el citado convenio mediante la aportación anual de una cantidad al Fondo General hasta alcanzar la cifra del año precedente, actualizada por efecto el IPC.

En 2019, habida cuenta de la no existencia de un convenio específico (el anterior finalizó en 2018), se volvió a destinar al Fondo General la totalidad del importe anual, actualizado conforme a la evolución del IPC, fijándose esta aportación en 41.637,25 euros, pero en 2020 se volvió a suscribir un convenio plurianual de cooperación entre el Fondo Municipal de Cooperación al Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, los ayuntamientos de Barañain, Burlada y Valle de Egüés-Eguesibar, y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación de un proyecto de cooperación de duración trienal, al que la Mancomunidad contribuiría con aportaciones de 20.000,- euros en cada uno de los tres años de vigencia del mismo (2020-2022). Y, al igual que en las anteriores ediciones del convenio, se mantuvo el criterio de complementar las cantidades comprometidas en el citado convenio hasta alcanzar la cifra global actualizada por el IPC.

El resumen de las aportaciones realizadas hasta la fecha es el siguiente (en euros):

Ejercicio	IPC aplicado	Aportación total actualizada	Aportación a convenio específico	Aportación al Fondo General	Órgano/sesión
2002		13.400,00	-	13.400,00	C. Permanente de 26/10/2002
2003	4,0%	13.936,00	-	13.936,00	C. Permanente de 18/02/2003
2004	2,60%	14.298,34	-	14.298,34	C. Permanente de 21/09/2004
2005	3,20%	14.755,89	-	14.755,89	C. Permanente de 15/03/2005
2006	3,70%	15.301,86	-	15.301,86	C. Permanente de 17/10/2006
2007	-	16.000,00	-	16.000,00	Res. Pres. 555/2007 de 21/12
2008	-	36.000,00	-	36.000,00	C. Permanente de 19/11/2008
2009	1,4%	36.504,00	18.000,00	18.504,00	C. Permanente de 24/09/2009
2010	0,8%	36.796,03	18.000,00	18.796,03	C. Permanente de 19/10/2010
2011	3,0%	37.899,91	18.000,00	19.899,91	C. Permanente de 07/10/2011
2012	2,4%	38.809,51	-	38.809,51	C. Permanente de 30/10/2012
2013	2,9%	39.935,00	-	39.935,00	C. Permanente de 15/10/2013
2014	0,3%	40.055,00	-	40.055,00	C. Permanente de 01/07/2014
2015	0,0%	40.055,00	-	40.055,00	C. Permanente de 26/05/2015
2016	0,0%	40.055,00	20.000,00	20.055,00	C. Permanente de 30/11/2016
2017	1,6%	40.695,88	20.000,00	20.695,88	C. Permanente de 30/05/2017
2018	1,1%	41.143,53	20.000,00	21.143,53	C. Permanente de 25/09/2018
2019	1,2%	41.637,25	-	41.637,25	C. Permanente de 02/04/2019
2020	0,8%	41.970,35	20.000,00	21.970,35	C. Permanente de 23/11/2020
2021	0,0%	41.970,35	20.000,00	21.970,35	C. Permanente de 03/05/2021
2022	6,5%	43.705,21	20.000,00	23.705,21	C. Permanente de 23/06/2022 (1)

(1) La aplicación del incremento del 6,5% en el IPC habría dado lugar a una aportación global superior, 44.698,42 euros, que hubo de reducirse hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias de ese ejercicio.

Atendiendo a los antecedentes descritos, habida cuenta de la no existencia en este ejercicio 2023 de un convenio específico (el anterior finalizó en 2022 sin que se haya suscrito un nuevo convenio) y asumiendo que es voluntad de los Órganos de esta Mancomunidad la actualización anual conforme a la evolución del IPC de la aportación global al Fondo, se propone fijar en 47.246,23 euros la aportación genérica al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo correspondiente al ejercicio 2023, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, existiendo consignación presupuestaria específica y suficiente para ello.

Dicho importe resulta de incrementar en un 5,7%, tasa de variación anual del IPC al 31 de diciembre de 2022, no el total de las aportaciones realizadas en 2022, 43.705,21 euros, sino los 44.698,42 euros que hubieran resultado de la aplicación estricta del IPC correspondiente a ese ejercicio de no haber quedado limitada la aportación por las disponibilidades presupuestarias (ver nota 1 anterior).

Corresponde a la Comisión Permanente decidir la participación anual en la parte general del Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, así como la determinación de su cuantía y la ejecución del gasto correspondiente.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- PARTICIPAR en el Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.**

**2.- AUTORIZAR un gasto de 47.246,23 euros, cantidad en la que se fija la aportación aprobada en este acto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9120/4820000 “Órganos de Gobierno / A Instituciones sin ánimo de lucro” del presupuesto corriente, para atender a la aportación al fondo general correspondiente a 2023.**

**3.- DISPONER y reconocer la obligación a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el citado importe, haciendo efectiva la cantidad autorizada mediante transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto.**

#### **SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campián, informa sobre las quejas que han aparecido en prensa del personal de TCC relativas a los tiempos de expedición. Habrá una reunión el próximo viernes con el Comité de empresa de TCC. Se informará.

Manifiesta, por otra parte, que se intentará convocar la sesión un poco antes dado el poco tiempo para estudiar los asuntos, teniendo en cuenta que la sesión es el lunes.

Informa que se está estudiando la forma de autorizar el acceso de los miembros de la Comisión Permanente.

Expone, asimismo, que se han realizado aportaciones al Plan de Residuos. Más adelante se abrirá un periodo de alegaciones: las aportaciones han sido en el sentido de que no sean tan elevadas la exigencia en los resultados, que se ponga atención en la Gobernanza, que se eleve el retorno del Fondo de residuos que ahora es del 30%. Es importante el desarrollo reglamentario de la ley para ver cómo se recogen las compensaciones de las entidades locales en las que haya infraestructuras de tratamiento de residuos, estaríamos todos más cómodos. Se solicita que se tengan en cuenta los datos más recientes, no los de 2020 y que se tenga en cuenta el cierre de Góngora.

El Sr. Romero quiere resaltar que en 2008 hubo recursos tanto de Aranguren como de Olza al proyecto de biometanización. El Tribunal Supremo anuló el Proyecto. En Góngora se había hecho una planta y se aceptó su utilización, condicionado al cierre de Góngora. El Convenio renovado lo que hace es dar visto bueno a los incumplimientos. Aranguren ha decidido no renovar ese convenio y la Mancomunidad debe empezar a estudiar la solución a este problema. La legislación nos impide verter y su cumplimiento es básico en un ámbito de confianza. Insta a que se sea intransigente con las peticiones del Gobierno de Navarra. Hay que buscar una solución inmediata. Pide responsabilidad a Iruña como capital, de donde sale la mayor parte de los residuos.

El Presidente, Sr. Campión, manifiesta que se está trabajando con un escenario de vertido cero. Hay que buscar una solución. Antes de fin de año se pondrá en marcha una comisión de residuos. Todas las mancomunidades tenemos el mismo problema y no nos debe pillar el toro.

El Sr. Abaurrea considera que hay un reto apremiante como sociedad. El Grupo de trabajo nos debe llevar a compromisos y hacer pactos de comarca y no se debe jugar con cosas que son muy complejas. La solución es técnica y hay una ley que establece el marco.

El Presidente, Sr. Campión, expone el procedimiento sobre la asunción de competencias para la gestión de las bicis. Hay que hacer un grupo para trabajar en este tema y analizar cómo se paga esta gestión y se saca adelante.

El Sr. Abaurrea manifiesta su preocupación por el modelo de transporte público. Cuando se hizo el PMUS se hizo un planteamiento al que Pamplona alegó. Cree que debe analizarse con tranquilidad la propuesta. Ese debate hay que abordarlo y es urgente para ver como afecta, por ejemplo, a la plaza de Merindades y Baja Navarra. Hay que resolverlo antes. Lo mismo pasa con la calle central de Berriozar o Burlada si se transforman sin pensar en el transporte público. Cuanto antes se estudie mejor.

La Sra. Ibarrola considera que cualquier modificación, como Merindades, tiene que tener estudio de tráfico y coordinación con la Mancomunidad.

El Presidente, Sr. Campión plantea que se puede estudiar en la comisión de movilidad.

El Sr. Sagardoy está de acuerdo con el Sr. Abaurrea en la necesidad del análisis del modelo del PMUS y solicita se informe en todo momento el asunto de la subvención del MITMA del segundo semestre 2023.

El Presidente, Sr. Campión informa que posiblemente deba convocarse una comisión permanente en los últimos días del año para acordar lo procedente sobre la reducción de tarifas del TUC una vez que el Ministerio publique el marco para 2024.

## **OCTAVO.- INFORMACIÓN JURÍDICA**

### **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES**

#### **1.- SENTENCIAS**

- No ha habido.

#### **2.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

- No ha habido.

#### **3.- RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.**

##### **3.1.- Expediente O23/904 (Transporte). (Expte. 2023/PCD-GEN-MCP/000372)**

- Motivo de la queja: Queja presentada por M. J. I. U. por los daños sufridos durante un trayecto en transporte urbano comarcal.

- Respuesta del Departamento de Transportes y la Asesoría Jurídica: La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no es responsable de la reclamación presentada por lo que ha de ser desestimada ya que los daños alegados no son consecuencia de una orden inmediata y directa de la Mancomunidad; se ha de comunicar a la reclamante que puede ejercer las acciones civiles que considere oportunas frente a Transports Ciutat Comtal, S.A., que es la empresa concesionaria del transporte urbano comarcal; y La Mancomunidad vela por los intereses de los usuarios para prestar un servicio de calidad y que más allá de la casuística, con carácter general, el transporte urbano comarcal cumple con los requisitos para considerarse un transporte seguro y confortable para los usuarios.

- Respuesta del Defensor: Pone fin a sus actuaciones, sin que, por su parte, considere oportuno formular recomendación, sugerencia o recordatorio de deberes legales.

### 3.2.- Expediente O23/804 (Residuos). (Expte. 2023/PCD-GEN-MCP/000333)

- Motivo de la queja: Queja presentada por L.P.V. por la ubicación de contenedores delante del portal 36 en la calle Juan María Guelbenzu de Pamplona.

- Respuesta del Departamento de Residuos de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.: Con fecha 7 de septiembre se realizó el desdoblamiento del punto del portal 36, quedando con solo cinco contenedores (orgánica, envases, papel y resto), colocando un nuevo punto después del portal 36 bis con otros cinco contenedores (orgánica, envases, papel, resto y ropa). Esta actuación es provisional, a la espera de ver el comportamiento de la ciudadanía y que los residuos se distribuyen uniformemente entre los dos puntos, no siendo necesario reforzar nuevamente con más contenedores el punto del portal 36.

- Respuesta del Defensor: Pone fin a sus actuaciones, ya que la controversia objeto de la queja se encuentra en vías de solución.

### 4.- RESOLUCIONES DE RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

- No ha habido.

#### RECURSOS NUEVOS EN TRÁMITE

##### 1.- RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

- No ha habido

##### 2.- RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

- No ha habido

##### 3.- RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

- No ha habido.

#### OTROS

- No ha habido.

### **NOVENO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

Se adjunta la información económica a 30 de septiembre de 2023.

### **DÉCIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Se adjuntan los indicadores de actividad correspondientes al mes de octubre de 2023.

### **DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Sagardoy solicita que en 2024 se ataje el problema del bolseo y se avance en la priorización del transporte público

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **11 horas y 25 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.